

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, siete de noviembre del año dos mil veintitrés.

Como dentro del presente proceso de SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, promovido por ANCIZAR LÓPEZ MORALES, por intermedio de apoderado judicial, contra PERSONAS INDETERMINADAS, se tiene que por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES aún no se ha recibido respuesta frente a la información solicitada, se ordena librar comunicación a fin que en el término de la distancia den respuesta a la información requerida.

Como igualmente se observa el IGAC dio contestación frente a la aclaración solicitada, obrante a folio 34, se requiere a la parte actora a fin que aporte certificado catastral especial del bien objeto del proceso con folio de matrícula inmobiliaria 280-29122.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por traslado de hoy

Noviembre 8-23

SECRETARIO

